

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Junio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 550-2013-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 0213-2013-D/FCE (Expediente Nº 01002681) recibido el 15 de mayo del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita la inclusión del tercer miembro de la terna propuesta a la Comisión de Admisión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95º del Estatuto y el Art. 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, elegido anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el período de un (01) año;

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas mediante Resolución Nº 379-2013-CF-FCE del 10 de diciembre del 2012, remite la propuesta de la terna de docentes como candidatos por dicha unidad académica para conformar la Comisión de Admisión para el año 2013, siendo estos los siguiente: Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, Mg. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES y Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO;

Que, por Resolución Nº 011-2013-CU del 07 de enero del 2013, el Consejo Universitario designó la Comisión de Admisión 2013 de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero del 2013 al 31 de enero del 2014, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, la misma que está integrada por los profesores que se indica, entre los que se encuentran, en representación de la Facultad de Ciencias Económicas, los profesores: asociado a tiempo completo Mg. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES en calidad de Titular; y principal a dedicación exclusiva Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, en calidad de Suplente;

Que, con Resolución Nº 225-2013-R del 07 de marzo del 2013, se aceptó con eficacia anticipada, a partir del 07 de enero del 2013, la renuncia formulada por el profesor asociado a tiempo completo Mg. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, al cargo de miembro Titular integrante de la Comisión de Admisión 2013 de la Universidad Nacional del Callao; designándose con eficacia anticipada, a partir del 08 de enero del 2013, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, como miembro Titular integrante de la Comisión de Admisión 2013 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Nº 340-2013-R del 17 de abril del 2013, se aceptó con eficacia anticipada, a partir del 27 de marzo del 2013, la renuncia formulada por el profesor principal a dedicación exclusiva Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, al cargo de miembro Titular integrante de la Comisión de Admisión 2013 de la Universidad Nacional del Callao, al presentar su renuncia irrevocable, por motivos personales, a su condición de integrante de dicha Comisión;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas con Oficio del visto, ante la renuncia de los profesores Mg. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES y Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO a la Comisión de Admisión 2013, solicita se incorpore a dicha comisión al tercer miembro de la terna propuesta por el Consejo de Facultad mediante Resolución Nº 379-2012-CF-UNAC;

Que, en ese sentido, considerando que los docentes Mg. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES y Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO renunciaron como miembros de la Comisión de Admisión 2013 en representación de la Facultad de Ciencias Económicas quedando como tercer miembro de la terna propuesta

oportunamente, el docente Eco. HUGO ALAJANDRO JARA CALVO, es procedente reconocer al mencionado docente como representante de la Facultad de Ciencias Económicas en dicha Comisión;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 441-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de mayo del 2013; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 28 de marzo del 2013, al profesor asociado a tiempo completo Eco. **HUGO ALEJANDRO JARA CALVO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, como miembro Titular integrante de la Comisión de Admisión 2013 de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, con eficacia anticipada, el cambio de dedicación: de TIEMPO COMPLETO a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, del profesor Eco. **HUGO ALEJANDRO JARA CALVO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el período del mandato de sus funciones como miembro integrante de la Comisión de Admisión 2013, que corresponde a partir del 28 de marzo del 2013 al 31 de enero del 2014.
- 3° **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros de la Comisión de Admisión, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Presidente de la Comisión de Admisión, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 4° **DEMANDAR** al profesor Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, miembro de la Comisión de Admisión 2013 de la Universidad Nacional del Callao para que presente a la Oficina de Personal y a la Oficina de Admisión su Declaración Jurada debidamente legalizada o certificada de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, no ejercer o renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Art. 82° del Reglamento de Concurso de Admisión.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRPP, ODA, OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA
cc., OPER, UR, UE, OCP, OFT, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesado.